



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(01/08/2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO LA RESOLUCIÓN  
352 DEL 4 DE JULIO DE 2018 Y SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO  
DENTRO DE LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE CONTRATO DE  
CONCESIÓN MINERA”**

**LA SECRETARIA DE MINAS** del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008 y la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013 prorrogada mediante las Resoluciones Nos. 0229 del 11 de abril de 2014, 210 del 15 de abril de 2015, 0229 del 14 de abril de 2016, 022 del 20 de enero de 2017, y 660 del 02 de noviembre de 2017, de la Agencia Nacional de Minería y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que en ejercicio de sus facultades legales en especial las contempladas en los artículos 78 y 92 de la Ley 489 de 1998, el artículo 317 de la Ley 685 de 2001, el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 y los artículos 3 y 10 del decreto Ley 4134 de 2011, la Agencia Nacional de Minería, fijó los criterios para evaluar la capacidad económica.
2. La Agencia Nacional de Minería, profirió Resolución No. 352 de 4 de julio de 2018, *“Por medio de la cual se fijaron los criterios para evaluar la capacidad económica de las solicitudes de contrato de concesión, cesión de derecho y cesión de áreas de que trata el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, se deroga la resolución No 831 del 27 de Noviembre de 2015 y se dictan otras disposiciones”*.
3. Que esta Secretaría como Autoridad Minera Delegada, con fundamento en el artículo 7° de la resolución 352 de 2018, se permite poner en conocimiento la presente resolución y requerir a los interesados para efectos de ajustar todas las solicitudes presentadas en vigencia de la Resolución 831 del 9 de junio de 2015 y las que se llegaron a presentar con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución No. 352 del 4 de julio 2018.
4. Que el artículo 8° de la Resolución No. 352 de 4 de julio de 2018, respecto de la transición determinó que *“(…) se aplicará para la evaluación de la capacidad económica de las solicitudes de contrato de concesión o cesión de derechos o de áreas que no hayan sido resueltas mediante acto administrativo en firme. en estos casos la Autoridad Minera requerirá a los interesados para que ajusten su solicitud de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución (…)”*.



**Secretaría de Minas-Dirección de titulación Minera.**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(01/08/2018)

5. Que el artículo 9º de la Resolución No. 352 de 4 de julio de 2018, respecto de la vigencia y derogatoria estableció que "(...) *La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 831 de 2015. (...)*".

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Poner en conocimiento la Resolución No. 352 de 4 de julio de 2018, por medio de la cual se fijaron los criterios para evaluar la capacidad económica de las solicitudes de contrato de concesión, cesión de derecho y cesión de áreas de que trata el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, se deroga la Resolución No 831 del 27 de Noviembre de 2015 y se dictan otras disposiciones.

**ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR** a todos los proponentes e interesados que hayan radicado o llegaren a presentar propuestas de contrato de concesión mineras, cesión de derechos y cesión de áreas para que ajusten y aporten documentación requerida en el artículo 4 de la resolución 352 de 2018 con el fin de acreditar la capacidad económica.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y remisión expresa del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 01/08/2018

*Dora Elena Balvin A.*

DORA ELENA BALVIN AGUDELO  
SECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: John Favert García Gañan	Revisó: Yenny Quintero Herrera	Aprobó: Yenny Quintero Herrera
-----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------



Secretaría de Minas-Dirección de titulación Minera.

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



4 2 0 1 8 0 8 0 0 4 3 1 4

(01/08/2018)

Profesional Universitario	Directora de Titulación	Directora de Titulación
---------------------------	-------------------------	-------------------------

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
Secretaría de Minas

El presente auto es Notificado por Estado Especial

Nº 1772

Fijado el 02 AGO. 2018 a las 7:30 am

Desfijado el 02 AGO. 2018 a las 5:30 pm

Funcionario que notifica  
LENIA ORBINA



Secretaría de Minas-Dirección de titulación Minera.

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax. 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

